

Actuará como Secretario de la Comisión, un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Dirección General de Salud (sin voz ni voto).

Esta Comisión podrá solicitar toda la información adicional que precise a los aspirantes y estudiadas las solicitudes presentará una propuesta de concesión de las Becas al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, el cual resolverá.

**Artículo 8º.**— La adjudicación de las Becas hará en consideración a la rentabilidad social de cada proyecto teniendo en cuenta el artículo 2º y la calidad científica de la memoria presentada. La Cuantía de cada ayuda no excederá de 900.000 pesetas y se calculará en función del presupuesto de cada proyecto.

**Artículo 9º.**— Quienes sean objeto de concesión de las becas quedan obligados a:

a) Presentar un informe a los tres meses de las actividades desarrolladas y a los seis meses el estudio técnico o de investigación realizado, al Director General de Salud.

b) Señalar que el trabajo se realizó mediante la ayuda de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, caso de ser objeto de

publicación o allí donde se exponga y se hagan públicas sus conclusiones.

c) Estar a disposición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social durante dos años, para colaborar con ella en actividades de formación sobre el estudio realizado.

**Artículo 10º.**— El Beneficiario de la Beca no adquirirá ninguna relación Laboral ni Funcionarial con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 11º.**— La cuantía de la beca se transferirá al interesado en tres fases: Una primera, que consistirá en el 25% del importe de la beca al iniciar el estudio técnico o de investigación; una segunda, que consistirá en el 40% a los tres meses cuando presente el informe de las actividades desarrolladas y una tercera fase con el restante, al final del trabajo, cuando el interesado presente la memoria final de estudio técnico o de investigación realizado con el informe de la Dirección General de Salud.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 28 de marzo de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Notificación

III.B.290

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Blances, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, calle Gran Vía, nº 9-3º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 18 de enero de 1990, en expediente número 442/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de marzo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### Notificación

III.B.291

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Blances, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, calle Gran Vía, nº 9-3º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 6 de febrero de 1990, en expediente número 484/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de marzo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

#### Aviso de Notificación

III.B.293

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Dª Juana Gordo Carrera, sito en Vara de Rey, 48 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A05 nos. 0006780 2, 0006778 4, 0006777 5, 0006776 6, incoadas en fecha 20 de marzo de 1990.

#### DATOS FUNDAMENTALES

- 1.— Sujeto Pasivo: Juana Gordo Carrera  
Domicilio: Vara de Rey, 48 Logroño  
Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
Ejercicio: 1987  
Deuda Tributaria propuesta: 125.170,— ptas.
- 2.— Sujeto Pasivo: el mismo  
Domicilio: el mismo  
Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
Ejercicio: 1986  
Deuda Tributaria propuesta: 186.314,— ptas.
- 3.— Sujeto Pasivo: el mismo  
Domicilio: el mismo

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Ejercicio: 1985

Deuda Tributaria propuesta: 66.353,— ptas.

4.— Sujeto Pasivo: el mismo

Domicilio: el mismo

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Ejercicio: 1984

Deuda Tributaria propuesta: 70.138,— ptas.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de las mencionadas actas, sirviendo las mismas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se le comunica que, de prestar su conformidad a la propuesta de liquidación, se le reducirá la sanción en 50 puntos porcentuales.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, a 21 de marzo de 1990.— El Inspector—Jefe, Angel Mª Pérez Jiménez.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Notificación de Resolución

III.B.294

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Luis Oliveira Vázquez, con último domicilio conocido en Ctra. de Zaragoza, Km. 4,300, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-03-1990 en el expediente SS-110/90, Acta de Infracción 37/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100,—), por infracción a lo dispuesto en de los arts. 68 y 70 del D. 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño 20 de marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.— P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

#### Notificación de Resolución

III.B.295

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Santiago Viguera Pascual, con último domicilio conocido en C/Ramón Subirán, 16 bajo, de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-02-1990 en el expediente E-E-6/90, Acta de Infracción 1176/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100,—), por infracción a lo dispuesto en el art. 42.1 de la Ley 51/80 de 8 de octubre (BOE del 14), en relación con los arts. 27.1, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño 21 de marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.— P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.